

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

En Santa Cruz de Mudela, a catorce de abril de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Chico Rodero**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste la concejala **D<sup>a</sup> Gema María García Mayordomo** .

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (05.04.2016)**

Habiéndose detectado un error en la concesión de licencia de ocupación de suelo público en Las Virtudes para instalación de puestos, barracas, etc. para la festividad de San Marcos y Ntra. Sra. de Las Virtudes, a **D. R.M.U.**, por la instalación de un bar de tapas, al contabilizar mal los metros a ocupar y por tanto la liquidación de la tasa.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad subsanar el error mencionado debiendo aparecer de la siguiente manera:

**MARGEN DERECHO:**

**PUESTO N° D8 E5 A D. R.M.U**, con domicilio en San Sebastian, 7, para **instalación de Bar de Tapas**, debiendo abonar la cantidad de **165€.** por tal concepto en la cuenta **ES95 3081 0635 092934997426** de Caja Rural Castilla-La Mancha y presentar el justificante de pago.

Una vez subsanado el error, el Acta de la sesión celebrada el 5 de abril de 2016, es aprobada, procediendo así su transcripción literal en el Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** Visto el escrito presentado por la Técnico socio-cultural, **Dña. I.B.de L.**, por el que solicita días de vacaciones del 21 al 29 de abril, correspondientes al año 2015

Visto que la Sra. B. se incorporó de su baja por maternidad el día 07.04.16, desde el 18.12.15, momento en el que la persona contratada para sustituirla, finalizó su contrato.

Visto que a la Sra. B. tiene derecho a las vacaciones no disfrutadas del 2015, por la baja de maternidad,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes al 2015 en las fechas solicitadas, por la falta de previsión para el buen funcionamiento del servicio, requiriendo a la Sra. B. que presente esos días de 2015 junto con los de 2016 dentro del cuadrante de vacaciones del Centro de Juventud.

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

2.º La Junta de Gobierno toma conocimiento del cuadrante de vacaciones presentado por las trabajadoras del **Centro de Atención a la Infancia "Gloria Fuertes"**, dando traslado del mismo a la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> M.C.C., para su conocimiento y efectos.

3.º A la vista del cuadrante de vacaciones presentado por las trabajadoras del **Centro de Servicios Sociales**.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda solicitar a la trabajadora D<sup>a</sup> V.D-B.M., que deberá excluir sus vacaciones del cuadrante de presentado por el personal del Centro de Servicios Sociales, debiendo hacerlo en el cuadrante propio del Centro de Mayores, conjuntamente con el personal que forma parte del mismo, por ser su Centro de Trabajo.

Asimismo se dará traslado a la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> M.C.C., para su conocimiento y efectos oportunos.

4.º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del cuadrante de vacaciones presentado por los trabajadores del **Servicio de Ludoteca municipal "Arco Iris"**, dando traslado del mismo a la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> M.C.C., para su conocimiento y efectos y debiéndose incluir el cuadrante de vacaciones de la Técnico socio-cultural, teniendo todos como Centro de Trabajo el Centro de Juventud.

5.º.- Desde la **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**, se nos remite escrito correspondiente al proceso de investigación de las causas del accidente de trabajo sufrido por **D.S.G.R.**, mientras trabajaba para este Ayuntamiento, otorgando un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones a la propuesta de requerimiento si existe discrepancia sobre la existencia de anomalías en materia de prevención y/ó sobre las medidas precisas para la subsanación de las mismas.

La Junta de Gobierno local toma conocimiento y acuerda que se contacte con un letrado para encargo del escrito de alegaciones en plazo para ello.

6.º.- Desde la **Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, se nos remite autorización para llevar a cabo trabajos arqueológicos de prospección superficial sin sondeos, dentro del **"Proyecto de investigación para el estudio de las técnicas constructivas de las fortalezas medievales del Campo de Montiel. Fase II"**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar información ampliada al respecto, por desconocer el proyecto que incluye a este municipio.

7.º.- Por parte de **DBO5**, se nos remite informe ensayo, nº 000048262 correspondiente a las muestras tomadas en la EDAR el pasado 17 de marzo del presente año.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido.

8.º.- Por parte de la **Asociación Amigos de la Música**, se presenta escrito en relación a la celebración del festejo taurino del 23 de abril, solicitando la delimitación y respeto del espacio habitual en la plaza de toros, para que la Asociación pueda llevar a cabo su actuación así como que se faciliten 3 pases para poder acceder a la plaza con las bebidas y comidas necesarias para los miembros de la misma.

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

La Junta de Gobierno toma conocimiento de las peticiones y acuerda comunicarles que los pases se otorgarán según disponibilidad.

9º.- Desde el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real** se nos solicita información personal de un trabajador municipal, en relación a la tramitación del **Procedimiento Ordinario 0000187/2015 de Dª F.M.L.** contra este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno acuerda dar traslado al departamento de personal a fin de que se les facilite.

<b><u>Tercero.- INSTANCIAS</u></b>
------------------------------------

1º.- Por parte de **D. M.R.R.**, abogado, en representación del Obispado de Ciudad Real, se presenta instancia solicitando copia de la documentación obrante en el expediente de requerimiento al Obispado de la retirada de escombros y limpieza de la parcela 13 del polígono 43 (Capellanía).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Sr. R. que no existe expediente administrativo abierto sobre dicho requerimiento, se contactó con el Obispado, y se mandó un presupuesto que fue aprobado.

2º.- Por parte de **D. M.M.C.**, vecino de la localidad se presenta escrito informando a este Ayuntamiento que debido a la afluencia de tráfico de la Calle Pintora Esperanza Huertas, sobre todo de camiones de gran tonelaje que descargan en el supermercado próximo, hay rehundimientos en la calle que al llover, crean charcos que salpican y dañan su fachada por lo que solicita que arreglen ese lateral o le echen alquitrán.

La Junta de Gobierno por unanimidad se da por enterada de la petición.

4º.- Por parte del **Director del IES Máximo Laguna**, se presenta instancia solicitando autorización para utilizar la Casa de Cultura los días 25 y 26 de abril para llevar a cabo actividades del departamento de Lengua Castellana.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al la Bibliotecaria para su conocimiento.

5º.- Vista la instancia presentada por **Dª AP.N.D.**, vecina de la localidad, en la que expone que ha edificado una vivienda en Calle Federico García Lorca esquina a Párroco Antonio Pardo en la que desde hace más de 25 años está instalado un contenedor de basura, solicitando sea trasladado a otro lugar más apropiado ya que, además de producir mal olor, impide la visualización.

## ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2016

---

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, trasladar la petición a la Concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>M.C.C., para que localice una mejor ubicación y posteriormente se comunique el cambio al Consorcio de Recogida de residuos.

6<sup>o</sup>.- Desde la **Asociación de Padres de alumnos del Colegio La Inmaculada**, se presenta escrito solicitando autorización para celebrar la convivencia concepcionista en las Virtudes, el 30 de abril de 2016, utilizando la Casa de la Despensa donde llevarán a cabo un concurso gastronómico, necesitando también parte de la alameda para instalar castillos hinchables.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, recordándoles que no podrán encender fuego, y que deberán dejar las instalaciones y alrededores en óptimas condiciones de limpieza y acondicionamiento, debiendo abonar asimismo la Tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **30 de abril de 2.014**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que se les hará **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

7<sup>o</sup>.- Por parte de **D. E.G.A.**, vecino de Valdepeñas, se presenta solicitud de licencia de enganche a la red de alcantarillado para acondicionamiento del local sito en Calle Cervantes esquina con Calle Leandro Delgado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder licencia de enganche a la red de alcantarillado en el local mencionado. Para proceder al enganche a la red pública se deberá solicitar la Licencia municipal de enganche, previo abono de la cuota que más abajo se determina. Si el enganche a la red pública de saneamiento llevase aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al depósito previo del importe del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación, como garantía de que el dominio público se restablezca en las condiciones en las que se encontraba antes de su destrucción. Si los daños fuesen irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños. Las bases y cuotas de gravamen serán las siguientes:

<b>Cuota de enganche a la red pública</b>	<b>18,00 €</b>
---	----------------

8<sup>o</sup>.- Por parte de D<sup>a</sup> **C.R.R.**, en representación de **EAST WEST P RODUCTOS TEXTILES, S.L.**, se presenta instancia presentando su empresa dedicada desde hace más de 20 años a la gestión de residuos, solicitando poder instalar en la localidad 4 contenedores para recogida de ropa usada.

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

La Junta de Gobierno agradece el ofrecimiento pero ya hay instalados varios contenedores en la localidad destinados a ese fin.

9º.- Vista la petición de D. J.S.O., en representación del **CIRCO NEVADA** se presenta escrito informándonos que desean instalarse desde el **29 de abril al 1 de mayo** solicitando licencia de ocupación de suelo público donde poder ofrecer su espectáculo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, concediendo licencia municipal para instalación del Circo Nevada en el lugar disponible ( situado entre el pabellón polideportivo y la pista), durante 3 días, debiendo abonar la Tasa correspondiente a esta ocupación en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento, antes del inicio de la actividad. Asimismo se da traslado a la Policía Local para que emita informe sobre la ocupación de suelo del Circo Nevada, para poder llevar a cabo la liquidación oportuna.

<b>Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..</b>
---

*La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:*

1º.- Nº de Expediente **15/16**, a **D./DªV.E.V.**, vecina/a de esta localidad, domiciliada en Calle Cervantes, 2, 1º A, para sustitución de portadas, enlucir fachada y poner piso de hormigón en la cochera del inmueble de esta localidad arriba mencionado, declarando un presupuesto de 4.800€, habiendo abonado 120€, en concepto de ICIO y 28,80 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **Dª V.E.V.**, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 23/16 a D./Dª JA.DE L.D.**, domiciliado en Calle Teniente Laguna, 2 de esta localidad, para cambiar palos de la cubierta del inmueble mencionado, debido a una rotura y colocar 2 vigas de cemento , recomponiendo la parte de tejado afectado y declarando un presupuesto de 450 €, habiendo abonado 11,25 €, en concepto de ICIO y 2,70 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.JA.de L.D., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**3º.- Nº de Expediente 24/16 a D./Dª A.R.I.**, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para apertura de zanja para RBTS por calzada en calle Canalejas, 12, declarando un presupuesto de 1.241,95€, habiendo abonado 31,05 €, en concepto de ICIO y .7,45 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

a Unión Fenosa Distribución, S.A., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

Los pavimentos que puedan estar afectados por las obras, deberán reponerse hasta quedar en buen estado como en su estado original

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de tres meses a partir de la recepción de la presente para proceder al inicio de las obras, no pudiendo suspenderse por plazo superior a un mes, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El plazo de finalización de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, quince meses a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 25/16, a D./Dª A.L.V., vecina de la localidad, domiciliada en C/ San Sebastián, 40, de esta localidad, para sustitución de solado en la cocina del inmueble sito en Las Virtudes, declarando un presupuesto de 600 €, debiendo abonar 15 €, en concepto de



**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

ICIO y 3,60 € por la tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.A.L.V., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

Los pavimentos afectados por las obras, deberán reponerse a su estado original, presentando buen estado de rodadura y tránsito.

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.- Nº de Expediente 26/16, a Dª Mª T. G.P., vecina de la localidad, para sustitución de portada en el inmueble sito en Calle Cruz de Piedra, 82, declarando un presupuesto de 300€, habiendo abonado 7,50 €, en concepto de ICIO y 1,80 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras Dª MªT.G.P., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**La portada no podrá invadir la vía pública en su recorrido de apertura.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

6.- Nº de Expediente 27/16 , a D./Dª E.G.A., vecino/a de Valdepeñas, para enganche a la red de agua potable, en Calle Cervantes, 32, de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 337,69€, habiendo abonado 8,44 €, en concepto de ICIO y 2,03 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª E.G.A., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

Las obras deberán realizarse de conformidad con la normativa de la Compañía suministradora y los pavimentos afectados por las mismas, deberán restablecerse a su estado original.

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de tres meses a partir de la recepción de la presente para proceder al inicio de las obras, no pudiendo suspenderse por plazo superior a un mes, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El plazo de finalización de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, quince meses a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**LICENCIAS DE OBRAS DENEGADAS:**

1ª.- A la vista del expediente tramitado en estas dependencias municipales a instancias de **D.F.A.M.** iniciado en 2.013, con nº 136/13 sobre solicitud de licencia provisional de obras y actividad de Nave industrial destinada a Taller de reparación de vehículos en suelo no urbanizable de esta localidad.

Vista el acuerdo denegatorio remitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de C. Real, emitido el 18.12.2013.

Visto el Sr. Alcalde formuló requerimiento de anulación del acuerdo de la CPU, con fecha 29.08.14

Visto que con fecha 12 de abril de 2.016, se remite a este Ayuntamiento, la Resolución emitida por la Consejería de Fomento, desestimando el requerimiento presentado por este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar por finalizado el expediente por desestimación

**LICENCIAS DE ACTIVIDAD/APERTURA/DECLARACIONES RESPONSABLES Y  
COMUNICACIONES PREVIAS:**

1ª.- Visto el expediente en tramitación en este Ayuntamiento sobre Comunicación Previa para cambio de titularidad de actividad de Explotación Ganadera de Caballos, sito en Paseo Castelar nº 90, del titular **Bodegas y Viñedos Visan S.L. a Don F.J.B.U.**

Visto que el Informe emitido por los Servicios Veterinarios Oficiales de salud pública, es del año 2007.

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir Informe a los Servicios Oficiales Veterinarios, sobre las condiciones higiénico sanitarias de la explotación ganadera actualmente, previo al cambio de titularidad

**LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO EN LAS VIRTUDES PARA  
INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS, KIOSCOS, ETC. CON MOTIVO DE  
LAS FESTIVIDADES DE SAN MARCOS Y DE NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES 2.016**

**MARGEN IZQUIERDO:**

**PUESTO N° IZ 5 E13 A D. CR.A.A.**, domiciliado en Calle Chalanés, nº 72 H de Valdepeñas (13300), provincia de Ciudad Real para instalación de **puesto de Artesanía**, debiendo abonar la cantidad de **27 €.** por tal concepto en la cuenta **ES95 3081 0635 092934997426** de **Caja Rural Castilla-La Mancha** y presentar el justificante de pago,

<b><u>Quinto.-INFORMES VARIOS.</u></b>
--

1º.- Vista la ficha de identificación catastral de la finca sita en la parcela 7 del polígono 45 de nuestro Término municipal, propiedad de **D. A.L.G.,,**

Vistos los informes emitidos al respecto, así como el reportaje fotográfico de la nave ejecutada en la parcela 7 del polígono 45, sin licencia municipal, siendo el promotor y titular catastral **D. A.L.G.** y teniendo la parcela la calificación de suelo rústico de reserva con una superficie de 2.442 m2 y una superficie construida de 394 m2

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad,

**PRIMERO.** Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística, sobre la construcción de nave que se realizando por **D. A.L.G.** , en la parcela 7 del polígono 45 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO.** Ordenar la **paralización inmediata** de las obras que se están realizando en la parcela 7 del polígono 45

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo de incoación de legalización a **D. A.L.G.** para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

conveniente, otorgando para ello un plazo de DIEZ días, para Restauración de la legalidad urbanística

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

**CUARTO.-** Que se vigile por la Policía Local el cumplimiento de esta Orden de paralización inmediata, y de no cumplirse se adopten las siguientes medidas cautelares:

— Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

— Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.

— Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

**QUINTO.** Acompañar a la notificación la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado.

**SEXTO:** en caso de presentarse alegaciones, las mismas serán informadas por el técnico municipal

**SÉPTIMO:** Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos.

**OCTAVO.** Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística. El procedimiento sancionador por la infracción urbanística, se tramitará separada y simultáneamente al de restauración de la legalidad.

**2º.-** Visto el requerimiento de documentación relativo al expte.: SD-582/15 DONACIÓN, que se le ha solicitado al sujeto pasivo **D.MA.B.B.**, por los servicios provinciales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, afectando al inmueble sito en Calle San Sebastián, nº 51 de nuestra localidad.

Vista la solicitud del interesado para que se le emita cédula urbanística del inmueble arriba mencionado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, que se remita copia del informe elaborado por el Técnico municipal de obras al Sr. B. a los efectos oportunos.

**3º.-** Vista la denuncia emitida por la **Patrulla del SEPRONA** del Cuerpo de la Guardia Civil, de Viso del Marqués, por almacenamiento y/o gestión de aceites vegetales usados para

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

la elaboración de biodiesel y jabón casero, careciendo de las respectivas autorizaciones para su desarrollo, en la nave sita en Avenida de Todos los Mártires, 60, siendo el propietario de la nave y promotor de la actividad **D. A.P. F.**

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad,

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador por realización de actividad calificada sin la correspondiente autorización previa, de los que se presume responsables a: **D. A.P.F.**

**SEGUNDO.** Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a la concejala Dña. Gema M<sup>º</sup> García Mayordomo, siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento, asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a esta Junta de Gobierno ya que, en virtud de los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 10 del Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el órgano competente para la resolución del expediente será el Alcalde.

**CUARTO.** Con el objeto de garantizar la eficacia de la resolución sancionadora, y ajustadas a los principios de intensidad, proporcionalidad y necesidad, se adoptan las medidas de carácter provisional que consisten en:

- Suspensión cautelar de las actividades, requiriendo a la Policía municipal, para que proceda de forma inmediata al precinto de toda actividad que se esté desarrollando en la mencionada ubicación (Avda. Mártires 60) por carecer de toda autorización o licencia municipal.

— Suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, trasladando a las empresas suministradoras de agua y luz la medida adoptada para su cumplimiento.

**QUINTO.** Comunicar al Instructor la iniciación del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

**SEXTO.** Requerir al titular para que proceda a legalizar la actividad objeto del expediente con la presentación de la correspondiente solicitud, proyecto y cuantos otros

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

documentos sean necesarios, en caso de proceder.

4º.- Visto el expediente sancionador incoado contra **D. C. de L. de L.**, en representación de **CARDELAM, S.L.** por acumulación de residuos de distinta naturaleza (neumáticos, aparatos eléctricos, extintores, chatarra, muebles, residuos de la construcción, etc.), careciendo de los requisitos necesarios para el acopio de los mismos.

Habiendo incumplido el plazo otorgado para la retirada de los mismos, y para presentación de alegaciones, sin que se haya presentado ninguna.

Habiendo requerido al técnico municipal informe sobre valoración de la retirada de los distintos elementos depositados en la parcela, para proceder en su caso a la ejecución subsidiaria con cargo al titular, sin que haya el mismo podido acceder la parcela en cuestión

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Abrir un período de pruebas, cuyo plazo será de diez días , en el que se practicarán los medios de prueba que se consideren necesarios.

**SEGUNDO.** Notificar este Acuerdo de apertura de período de pruebas para presentación de documentos que procedan, al interesado

**TERCERO.** Emplazar al titular, para que el día 3 de mayo de 2016, a las 8 de la mañana este en la parcela a efectos de que el Técnico municipal, acompañado de la policía local, pueda acceder para elaborar informe y presupuesto de retirada selectiva de lo allí almacenado

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la sugerencia presentada por la Policía Local sobre reposición de las bandas sonoras instaladas en la calle Dos de Mayo, debido a su deterioro, dando cuenta de ello a la Concejala Sra. Castro.

6º.- Visto el informe emitido por la **Policía Local**, haciendo constar que la ocupación de vía pública por las obras que se están llevando a cabo en la **Bodega Fernando Castro**, es de 30 metros y aproximadamente 80 días de duración

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a notificarle la tasa correspondiente por el departamento de obras.

7º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del nuevo informe emitido por la Policía sobre la venta ambulante de productos congelados que estaba ejerciendo **D. R. M. M.**, el pasado 13 de abril fuera del mercadillo municipal.

**PRIMERO.** Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes: venta ambulante de congelados sin autorización y fuera de los días y lugar habilitados para ello en este municipio, sin que se haya presentado alegación ni prueba alguna.



**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

Se declara responsable a **D. R.M.M,**

**SEGUNDO.** Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa consistente en venta ambulante fuera del día y lugar autorizado para ello, y a través de medio no autorizado. Tipificada en el artículo 29 de la Ordenanza municipal de venta ambulante,

**TERCERO.** Por tanto propongo las cuantías de las sanciones siguientes de 5.000 a 20.000 pts

**CUARTO.** Sin perjuicio de las sanciones impuestas, el infractor deberá reponer la situación alterada al estado previo al objeto de la infracción administrativa; teniendo en cuenta que, en caso contrario, habrá lugar a la ejecución subsidiaria del artículo 98 de la Ley 30/1992, a costa del obligado.

**8º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe trasladado por la Policía Local sobre comprobación de horario de cierre de los locales: La Cabaña, Pájaro Loco, Spirit, Disco Bar 14.

**9º.-** Por parte de **D. CF.G.D.** en representación de **D. J.L.B y D. S.R.,** se solicita señalización de bordillo amarillo debido a que en la Travesía de C/ Bailén, 20A los vecinos al sacar los vehículos de la cochera no pueden ejecutar completamente el giro debido a los aparcamientos de vehículos justo enfrente.

Visto el informe emitido por la policía local sobre comprobaciones realizadas por los agentes en el lugar, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar dicha petición.

**10º.-** Visto el informe emitido por la **Policía Local** respecto al peligro que presentan las terrazas de las viviendas sitas en Calle Leandro Delgado, 4 de esta localidad propiedad de la Familia B.U., las existentes sobre el local destinado a peluquería, así como la última zona antes de llegar a la Calle Inmaculada, presentando desprendimientos y grietas, habiéndolas señalado con cintas de balizamiento para evitar el aparcamiento de vehículos y paso de peatones.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar presupuesto a las empresas constructoras de la localidad para que en el plazo máximo de 15 días naturales presenten su oferta.

**12º.-** A la vista del informe emitido por la **Policía Local** sobre la venta ambulante fuera del día establecido, que estaba llevando a cabo **D.A.M.L.,** (frutas y verduras) el pasado 7 de abril en Calle Teniente Laguna.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad :

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal de venta ambulante por la realización de los siguientes hechos: venta ambulante de congelados, fuera de los días, horas y lugar autorizado para ello. Siendo presunto responsable **D. A.M.L.**

Estos hechos podrían ser calificados como graves , de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza municipal, pudiéndoles corresponder una sanción entre 30 y 120 euros

**SEGUNDO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a Dña. G.G.M., siendo Secretaria del mismo, la del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** En virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde (la Junta de Gobierno local por delegación)

**CUARTO.** Este Acuerdo se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo se notificará al denunciante y al interesado, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, para que en el plazo de **quince días aporte** cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

<b>Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.</b>
---

**1º.-** La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Aprobar la Memoria Valorada de **“ACONDICIONAMIENTO URBANÍSTICO DE JARDINES Y ZONAS VERDES”** cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **25.300,08 €**, destinados íntegramente para la contratación de **OCHO** trabajadores durante tres meses.

Solicitar Subvención con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2016, de **25.300,08 de €** para la financiación de los costes salariales incluida la cotización a la seguridad social.

Así mismo se acuerda el compromiso en caso de producirse, de aportación económica de las partidas no subvencionada, con cargo a fondos propios o con cargo a otras instituciones

**2º.-** Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el **Proyecto Básico y de Ejecución para Restauración de la Cubierta de la Casa de la Despensa y Consolidación de Pinturas Murales**, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a **165.548,56 €** (136.816,99 € y 28.731,57 € de IVA),a ejecutar con cargo a la subvención de 122.505,93 € del Ministerio de Fomento del 1,5 Cultural y con una aportación municipal de 43.042,63 €.

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

De igual manera se acuerda comunicar al Ministerio de Fomento:

**Primero.** Que este Ayuntamiento va a imputar 26.487,77 € (un 16% del total del presupuesto) a la subvención del Plan de obras municipales de 2016 de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Esta subvención y las del Ministerio son compatibles, y ambas no superan el 90% del presupuesto total.

**Segundo.** Que el proyecto de **Restauración de la Cubierta de la Casa de la Despensa y Consolidación de Pinturas Murales** se va ejecutar con la subvención del 74% del presupuesto, procedente del Ministerio de Fomento a cargo de los recursos procedentes de obras públicas financiadas por el Estado (BOE nº 256 de 22.10.14), tiene las dos partidas destinadas a la Consolidación de Pinturas Murales del acceso al Camarín (zaguán y escalera), incluidas de igual manera en el **Proyecto de intervención urgente de restauración y consolidación del Santuario de Nuestra Sra. de las Virtudes** cuyo presupuesto total asciende a 154.230 € de los cuales el 43% ha sido subvencionado por la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y deportes de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha ( 66.318,90 €), subvención ya justificada y dentro de la que no se han ejecutado las dos partidas de restauración de las pinturas del zaguán y entrada.

3º- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder una gratificación a **D.AP.C.S.**, por importe de 22 €.

4º.- Vista las peticiones presentadas por diversos trabajadores municipales sobre abono de servicios extraordinarios prestados, con el siguiente detalle:

Trabajador	Concepto	Importe bruto/euros
D. F.J.G.M	3 festivos trabajados	195 €
D. P.P.de la R.	3 festivos trabajados	195 €
D. JT.S.L.	3 festivos trabajados	195 €
D. J.F.A.	4 festivos trabajados	260 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación dando traslado del acuerdo al departamento de nóminas.

5º.- Por parte de la Compañía suministradora **AQUONA**, se nos remite relación de abonados con deuda pendiente por el suministro de agua del ejercicio 2015, ascendiendo en total a 4.526,67 €, informándonos del corte de suministro si no hay acuerdo municipal en contra, en los próximos quince días.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar información a la compañía suministradora sobre si está debidamente constatado que les ha llegado la comunicación de la Tasa a los sujetos titulares.

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

6º.- A la vista del escrito remitido por el **Jefe de Producción de AQUONA** en relación al mal estado de los rotores de aireación del reactor biológico de la EDAR, así como la conveniencia de su sustitución por nuevos a la mayor urgencia posible para asegurar el correcto funcionamiento del proceso, cumplir con los parámetros de vertidos legalmente establecidos así como evitar sobre costes por la reparación de elementos obsoletos y materiales desgastados (adjuntando asimismo presupuestos de reparación de ambos rotores).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar a AQUONA, que nos envíen relación de fabricantes así como informes de cada uno de los equipos de la EDAR.

7º.- Vista la instancia presentada por **Dª C.I.M.**, vecina de la localidad, solicitando la devolución de la parte correspondiente por el IVTM abonado del vehículo con matrícula CR9046X al haber sido dado de baja por desguace el pasado 31 de marzo.

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Intervención municipal acuerda que se proceda a la devolución de 31,95 €, correspondiente al periodo en el que el vehículo no estará en circulación.

8º.- Vista la instancia presentada por **D. L.M.A.**, vecino de la localidad, solicitando la devolución de la parte correspondiente por el IVTM abonado del vehículo con matrícula CR9783Y al haber sido dado de baja por desguace el pasado 25 de febrero.

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Intervención municipal acuerda que se proceda a la devolución de 67,45 €, correspondiente al periodo en el que el vehículo no estará en circulación.

9º.- Por parte de **D. M.G.W.**, vecino de Valdepeñas exponiendo que el IVTM de su vehículo con matrícula 5587 GSG, le ha sido cargado por duplicado, solicitando por ello la devolución de uno de los cargos indebidos que asciende a 37,49 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a la devolución solicitada dando cuenta a la Intervención municipal.

10º.- Vistos los presupuestos presentados por **UTILES MANCHEGOS, S.L.**, de Manzanares, para diversas opciones de alquiler o compra de módulos sanitarios para

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad optar por el alquiler de módulos por importe de 50 euros (IVA no incluido) al año.

11º.- Por parte de la empresa **Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C.** de Valdepeñas, se nos remite escrito aceptando los términos de la notificación remitida por esta Junta de Gobierno el pasado 16.12.2015 para el mantenimiento del IBI Urbana y construcciones en suelo Rústico de nuestro municipio para el año 2016, en el que se les indicaban que debían ajustarse los precios que se corresponden con la Tasa municipal aprobada.

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

**12º.-** Por parte de la empresa **A. EMBARBA, S.A.**, encargada del mantenimiento periódico de los ascensores instalados en los Centros municipales se presenta escrito informándonos de los trabajos de ejecución obligatoria en los mismos para cumplimiento de lo establecido en el RD 88/2013. Asimismo se adjunta presupuesto de estos trabajos ascendiendo a 1.069,77 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad que se amplíe la información detallada de a que ascensores se refiera

**13º.-** Por parte de **D.A.G.D.**, vecino de la localidad se presenta solicitud de cambio del tipo de contrato de suministro de agua que ostentaba el inmueble sito en Calle Conde de Gavial, 7, con tarifa como industria y pase a ser un contrato con tarifa doméstica.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a los departamento municipales oportunos y a la empresa adjudicataria del servicio AQUONA, para que proceda al cambio.

**14º.-** Por parte de **Dª S.B.V.** vecina de la localidad, se presenta escrito solicitando la devolución de la tasa del curso de yoga, durante los meses de enero, febrero y marzo por no poder asistir debido a una caída que le impide levantarse de la cama. La cantidad cargada asciende a 45 euros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por la Sra. B., debido a que no está contemplado en la Ordenanza municipal que regular dicha tasa, por tanto, se procede a dar la baja en dicho curso con fecha actual, a partir de la cual no se cargará ningún recibo.

**15º.-** Por parte de **Dª MªT.V.C.**, vecina de la localidad, se solicita contestación a escrito presentado el pasado 19 de febrero en el que se reclamaba el beneficio que se otorga a los aspirantes de la bolsa de trabajo de conserjes por haber desempeñado ya ese trabajo, haciendo que sean éstos los que vuelvan a ser contratados para trabajar en esos puestos, creyendo que debería revisarse ese punto y por ejemplo, puntuar también el tener o no cargas familiares.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. V., que las bases se aprobaron en su día y que se estudiará su petición para próximas.

**16º.-** La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la Resolución favorable reconociendo el derecho a devolución, emitida por el **Servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Excma. Diputación** respecto a la reclamación presentada

**ACTA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
14 DE ABRIL DE 2016**

---

por el sujeto pasivo **D. J.C.M.F.**, por liquidaciones referidas a la finca sita en Calle Cervantes, 9.

**17º.-** A la vista del contrato presentado por la empresa **RECICLADOS ELÉCTRICOS MANCHEGOS, S.L.**, entidad autorizada para el tratamiento y transporte de residuos por parte de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para suscribir con este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno acuerda que este Ayuntamiento suscriba el contrato con la empresa mencionada

**Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:*

**1ª.-** Derogación de las bases aprobadas en JGL de 14.04.15 y Aprobar las nuevas Bases que han de regir la subasta pública para adjudicación de seis parcelas de suelo público en el Parque Municipal, para instalación de casetas-bar de temporada de verano 2016, y de cuatro para instalación de quioscos de helados

Aprobar la convocatoria pública para presentación de solicitudes y documentación del día 18 al 22 de abril en el registro general del Ayuntamiento.

Convocar a todos los interesados al acto público de apertura de sobres para la subasta, el día 26 de abril de 2016 a las 13,00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutorio por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.



En la misma fecha  
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE

Fdo: Mariano Chisnarro Muela

